



SEPULVEDA CONTRERAS, Daniel Mauricio



Rut :6.171.753-6

F.Nacim. : 24-11-49, 23 años a la fecha de la detención

Domicilio : Los Copihues s/n., Toltén

E.Civil : Soltero

Actividad :Estudiante de la Carrera Técnico Laboratorista en la Universidad de Chile, Sede Temuco, Profesor de

Química

C.Repres. : Sin militancia política conocida F.Detenc. : 20 de septiembre de 1973

SITUACION REPRESIVA

Daniel Mauricio Sepúlveda Contreras, soltero, estudiante de la Universidad de Chile, Sede Temuco, profesor de Química en el Liceo de Nueva Toltén, sin militancia política conocida, fue detenido el 20 de septiembre de 1973, en horas de la noche, en la pensión donde vivía en calle Los Copihues de la localidad de Toltén, por efectivos de Carabineros a cargo del Suboficial Manuel Jesús Verdugo Reyes. Luego de su aprehensión, fue trasladado al Retén de Carabineros del lugar, desde donde se perdió todo rastro de su persona.

Acerca de la efectividad de su detención, dan cuenta los testimonios de los moradores de la casa donde ocurrió el hecho, y la declaración del propio Suboficial Verdugo. Dichas declaraciones constan en el respectivo proceso judicial instruido por su desaparecimiento. Es así como que doña Teresa Rodríguez Rodríguez, dueña de la pensión de calle Los Copihues, expone que en septiembre de 1973 fue detenido en su domicilio Daniel Sepúlveda Contreras, quien había llegado ese mismo día de Santiago, por Carabineros de Toltén a cargo del Suboficial Verdugo. Agrega la testigo en su testimonio judicial, que horas después de ocurrido el arresto, cerca de las 23:00 horas, volvieron a su casa varios funcionarios de Carabineros a fin de pedir las pertenencias del afectado las que fueron entregadas por su hija Gladys Erices. Al día siguiente, concurrió uno de sus nietos al Retén Policial a consultar si podía llevar alimentos al profesor, informándosele que había sido trasladado en horas de la madrugada a la localidad de Pitrufquén.

Don Jorge Lito Peña Erices, señala en su declaración que efectivamente concurrió al Cuartel de Carabineros a preguntar por el afectado, siendo informado que en horas de la madrugada había sido trasladado a Pitrufquén. El testigo agrega en su testimonio que fue el propio Suboficial Verdugo quien volvió a la casa a retirar los enseres del profesor Sepúlveda. Don Nelson Isidro Araneda Brun, agricultor, expone en su declaración que al 11 de septiembre de 1973 tenía a su cargo la responsabilidad administrativa del Liceo de Nueva Toltén, y que tenía su domicilio en la misma pensión en donde pernoctaba Daniel Mauricio Sepúlveda. El día de los hechos, se encontraba compartiendo la mesa con la víctima cuando Carabineros

irrumpió en la cocina- comedor por las dos puertas de acceso a ella. Agrega en su testimonio desconocer la identidad de los aprehensores y a una pregunta del Tribunal, indica que él no denunció a Daniel Sepúlveda y que la policía actuó por cuenta propia.

Por su parte, don Manuel Jesús Verdugo Reyes, Suboficial de Carabineros en retiro, expone en su declaración judicial, que en septiembre de 1973 estaba al mando de la dotación de Carabineros de Nueva Toltén y recuerda claramente cómo y por qué procedió a la detención de un joven que no era de Toltén, que trabajaba en el Liceo del lugar cuya dirección estaba a cargo de Nelson Araneda, quien le manifestó que en una conversación sostenida con Daniel Sepúlveda, éste le había contado que había participado en la toma del "Fundo Caupolicán", cuyo propietario era el propio Nelson Araneda. Esto se lo comentó un día de septiembre, alrededor de las 16:00 horas, asegurándole que ese mismo día estaría cenando en compañía de Sepúlveda en la casa de pensión de doña Teresa Rodríguez, donde ambos eran pensionistas. Señala el policía, que esa noche en la hora convenida fueron a practicar la detención de Sepúlveda Contreras haciéndose acompañar por el Sargento Haroldo Hernández y encontraron efectivamente a Daniel Mauricio cenando en compañía de Araneda; procedieron al arresto sin mayor problema por cuanto no hubo resistencia de su parte. Trasladó al detenido a la Tenencia en donde lo interrogó y a las 07:00 horas del día siguiente lo trasladó a Pitrufquén por orden expresa del Comisario de la Comisaría de ese lugar, Capitán Ramón Sergio Callís Soto. Luego de entregar al detenido, el Capitán Callís le ordenó regresar de inmediato y así lo hizo, no volviendo a tener noticias del profesor detenido. Respondiendo a una pregunta que le hace el Tribunal, niega haber retirado especies de la pensión en donde se realizó la detención. Cabe señalar, que los Carabineros Ramón Callís Soto y Haroldo Hernández Reyes se encuentran fallecidos. Asimismo, en el careo judicial realizado entre el Suboficial Verdugo y Nelson Araneda, ambos se mantuvieron en sus dichos.

En el proceso judicial, también consta las declaraciones de ex obreros de la Municipalidad de Toltén, quienes señalan que los primeros días después del 11 de septiembre de 1973, recibieron la orden de construir una urna y de enterrar en el cementerio local a una persona que estaba en la Morgue del Hospital de Nueva Toltén, cuyas características podrían corresponder a las de la víctima.

La madre de Daniel Sepúlveda, doña Hilda María Contreras Lara, que a la fecha de los hechos residía en Santiago, viajó los primeros días de octubre de 1973 a la localidad de Toltén a fin de hacer las averiguaciones acerca del paradero de su hijo. En momentos que se encontraba en la pensión de calle Los Copihues, fue detenida por dos Carabineros, y trasladada al Retén local. Allí conversó con un Oficial, que al parecer hacía pocos días había llegado al lugar, quien le dijo desconocer lo sucedido antes de su llegada. Le mostró el Libro de Ingresos de detenidos, constatando que efectivamente había constancia de su ingreso al recinto, pero no así de su egreso o traslado. Posteriormente fue dejada en libertad. Doña Hilda Contreras aún desconoce la suerte que corrió su hijo en manos de los Carabineros que lo aprehendieron.

GESTIONES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS

El 14 de noviembre de 1990, doña Hilda Contreras Lara presentó una denuncia por presunta desgracia de su hijo ante el Juzgado del Crimen de Pitrufquén, rol 19.675, en la cual señala las circunstancias en que Daniel Sepúlveda resultó detenido y su posterior desaparecimiento desde el retén de Carabineros de Nueva Toltén. En la tramitación del proceso constan las declaraciones de Nelson Isidro Araneda Brun, Teresa Rodríguez Rodríguez, Jorge Lito Peña Erices, Manuel Jesús Verdugo Reyes,

cuyos dichos ya fueron expuestos. Asimismo, comparecieron ante el Tribunal, don Manuel Vielma García, ex-panteonero del Cementerio de Nueva Toltén, don Jorge René Cortes Cruces y don José Belisario Valdebenito Bravo, ambos trabajadores de la Municipalidad local, quienes expresaron que días después del 11 de septiembre de 1973 debieron construir una urna y luego dar sepultura a una persona por orden de la autoridad. El cuerpo se encontraba en la Morgue del Hospital de Nueva Toltén y figura como N.N. Respecto a esta situación, el Suboficial Verdugo señala al Juez Investigador que se trata de un detenido y que posteriormente muriera. Indica que el había salido a recorrer la población y cuando llegó el funcionario Hernández le dijo que un detenido había tratado de huir por lo que tuvo que dispararle; trasladaron al herido hasta el Hospital en donde falleció. El Suboficial dice desconocer la identidad de esta persona, limitándose a señalar que era de la localidad de Cunco.

La 5a. Comisaría de Carabineros de Pitrufquén informó al Tribunal que los Registros correspondientes al año 1973 se encuentran incinerados de acuerdo al reglamento de la institución. En igual sentido informó la Tenencia de Carabineros de Toltén. En la respectiva orden de investigar diligenciada por la Policía de Investigaciones, se entrevistó a la denunciante y a los testigos de la detención del afectado, y al Suboficial Manuel Verdugo Reyes, quienes confirmaron sus dichos. También se entrevistó al administrador Municipal del Cementerio de Nueva Toltén, quien señaló que en los Registros de Sepultaciones, en el año 1973 no se encuentra registrado ningún N.N.

La causa 19.675 se encuentra en tramitación, a la emisión de este informe.



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios "Miguel Enríquez", CEME: http://www.archivochile.com

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tésis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.)
Envía a: archivochileceme@yahoo.com

NOTA: El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores.

© CEME web productions 2003 -2006

